



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

015

# Resolución Gerencial Regional de Agricultura

N° : 060-2019-GRA.MOQ.  
Fecha : 08 de Febrero del 2019

## VISTO:

El Oficio N° 259-2016-COFOPRI/OZ.MOQ, de fecha 20 de Abril del 2016, Informe N° 100-2017-GRA-MOQ, de fecha 29 de Diciembre, Informe Técnico N° 003-2019-GRA.MOQ/OPA, de fecha 22 de Enero del 2019, Informe N° 021-2019-OAJ/GRA.MOQ, de fecha 07 de Febrero de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Oficio N° 259-2016-COFOPRI/OZ.MOQ, de fecha 20 de Abril del 2016, establece la transferencia del Catastro Rural del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI y a los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 100-2017-GRA.MOQ/OPA de fecha 29 de Diciembre del 2017, da en opinión que, con la finalidad de proseguir brindando el servicio de saneamiento de la propiedad a los usuarios y, mientras se apruebe el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura; se requiere aprobar provisionalmente mediante acto resolutivo, el Organigrama Funcional, así como el Manual de Organización y Función de esta Área, para lo cual adjunta el Organigrama y funciones de los cargos estructurados;

Que, mediante el Informe N° 003-2019-GRA.MOQ/OPA, de fecha 22 de Enero del 2019, nos solicitan en relación a la aprobación del Organigrama Funcional y el Manual de Organización y Funciones del Área de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, con los antecedentes Resolución Ejecutiva Regional N°1054-2012-GR/MOQ, de fecha 29 de agosto de 2012, se dispone transferir con eficacia anticipada, la función específica en materia agraria del Gobierno Regional Moquegua establecida en el inciso n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la Dirección Regional de Agricultura de Moquegua, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; así mismo con Resolución Gerencial Regional de Agricultura N° 0474-2017-GRA.MOQ, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba en forma provisional hasta que el Gobierno Regional de Moquegua apruebe





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

# Resolución Gerencial Regional de Agricultura

N° : 060-2019-GRA.MOQ.  
Fecha : 08 de Febrero del 2019

los documentos de Gestión como ROF, MOF Y CAP, el Organigrama Funcional, así como el Manual de Organización y Funciones del Área de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM indica que para su aprobación del MOF, deberá ser acompañado de un informe técnico presentado por planeamiento, que sustenta la consistencia y viabilidad de la nueva organización, propuesta la cual consta de una justificación, como por ejemplo las nuevas funciones no pueden ser asumidas por los órganos ya existentes, así mismo tiene que tener un análisis de la consistencia que sustente la coherencia entre la estructura orgánica propuesta y los objetivos institucionales contemplados en documentos de planeamiento de carácter multianual y otros instrumentos que expresen las políticas sectoriales, regionales o locales, y finalmente tiene que contar con un presupuesto que sustente la estructura orgánica propuesta y el financiamiento con que cuenta la Entidad;

Que, estando a lo expuesto y documentos del visto corresponde emitir el Acto Administrativo correspondiente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GR/MOQ y con las visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la aprobación del Organigrama Funcional y el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Área de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, ya que en los antecedentes alcanzados no se encuentra anexado la sustentación técnica la cual es requisito indispensable para su aprobación del MOF, establecido por el Decreto Supremo N° 054-2008-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto la Resoluciones Gerencial Regional de Agricultura N° 0474-2017-GRA.MOQ en todos sus extremos u otra que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución, a la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria y demás entes que corresponda en la forma prevista por la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

